



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coproyección
Demandado	María del Carmen Quintero vda de Leguizamon
Radicado	05001-40-03-013-2020-00864 00
Auto	Sustanciación No. 884
Asunto	Autoriza Retiro

En atención al escrito allegado por el apoderado de la entidad demandante, Dr. Jesús Albeiro Betancur Velásquez, el Despacho autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

En consecuencia, como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>204</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>3 DE DICIEMBRE DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">John Fredy Goetz Zapata</p> <hr/> <p align="center">Secretario</p>

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6bb141e0cb33109fc826fe44527c44149b78cf4132840738ecf39ffc770f9e1

Documento generado en 02/12/2021 10:49:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**